

del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, conocida como Cuadrejón del Prado, de cabida 96 áreas 54 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 120.675 pesetas, pleno dominio en 321.800 pesetas.

Finca registral 722. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, al pago de las Ánimas, de cabida 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 35.987 pesetas, pleno dominio en 95.966 pesetas.

Finca registral 2.031. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, al sitio de Cuarto Décimo de la dehesa «Boyar», de cabida 74 áreas 30 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 95.417 pesetas. Pleno dominio en 254.444 pesetas.

Finca registral 1.933. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, de cabida 50 áreas 42 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 14.855 pesetas, pleno dominio en 39.614 pesetas.

Finca registral 1.019. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, al sitio del Hoyuelo, llamada «San Juan», de cabida 160 áreas 23 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 40.575 pesetas, pleno dominio en 108.200 pesetas.

Finca registral 2.744. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de Carrilejo, de 95 áreas. Tasada la nuda propiedad en 118.750 pesetas, pleno dominio en 316.666 pesetas.

Finca registral 2.751. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «Cabeza de Caballo», de cabida 1 hectárea 58 áreas 38 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.975 pesetas, pleno dominio en 527.934 pesetas.

Finca registral 2.743. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, de cabida, 1 hectárea 26 áreas 70 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 33.750 pesetas, pleno dominio en 90.000 pesetas.

Finca registral 2.740. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «Carrilejo», de cabida 1 hectárea 58 áreas 38 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.975 pesetas, pleno dominio en 527.934 pesetas.

Finca registral 2.741. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de Carrilejo, de cabida 1 hectárea 26 áreas 70 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 158.375 pesetas, pleno dominio en 422.334 pesetas.

Finca registral 2.742. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de Carrilejo, de cabida 1 hectárea 26 áreas 70 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 158.375 pesetas, pleno dominio en 422.334 pesetas.

Finca registral 2.466. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «El Hoyuelo», al sitio de la Vega, de cabida 1 hectárea 58 áreas 34 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.092 pesetas, pleno dominio en 525.578 pesetas.

Finca registral número 2.460. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, conocida por «Carrilejos», al sitio de la Vega, de cabida 1 hectárea 58 áreas 34 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.925 pesetas, pleno dominio en 527.800 pesetas.

Finca registral 2.457. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra denominada «Cuadrejón», al sitio de la Vega, de Puebla del Río, de cabida 1 hectárea 58 áreas 34 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.925 pesetas, pleno dominio en 527.800 pesetas.

Finca registral 2.467. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «Haza de la Era», al sitio y pago de la Vega, de cabida 1 hectárea 90 áreas 20 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 237.750 pesetas, pleno dominio en 634.000 pesetas.

Finca registral 723. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en los Hoyuelos, en Puebla del Río, de 65 áreas 85 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 82.312 pesetas, pleno dominio en 219.500 pesetas.

Finca registral 1.931. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, nombrada «Siete Revueltas», al pago de la Vega, de cabida 4 hectáreas 91 áreas 32 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 599.150 pesetas, pleno dominio en 1.597.734 pesetas.

Finca registral 8.092. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, denominada «Haza del Prado», al sitio de la Vega, de cabida 60 áreas 69 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 75.833 pesetas, pleno dominio en 202.222 pesetas.

Finca registral 3.442. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «Pastores», de cabida 50 áreas. Tasada la nuda propiedad en 31.250 pesetas, pleno dominio en 83.333 pesetas.

Finca registral 3.471. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de los Abogados, de cabida aproximada de 3 hectáreas 47 áreas 81 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 217.381 pesetas, pleno dominio en 579.683 pesetas.

Finca registral 3.706. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de los Abogados, cabida 88 áreas 4 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 55.250 pesetas, pleno dominio en 147.333 pesetas.

Finca registral 4.020. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra al sitio de Buenavista, en término de Puebla del Río, de 4 hectáreas 51 áreas 52 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 282.200 pesetas, pleno dominio en 752.533 pesetas.

Finca registral 8.098. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, conocida por «Caracolera», al sitio de la Vega, las Playas y otros, de cabida 7 hectáreas 46 áreas 5 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 466.562 pesetas, pleno dominio en 1.244.167 pesetas.

Dado en Granada a 19 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—15.983.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 316/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Labofer, Sociedad

Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de julio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana. Nave industrial en el término municipal de Arbolote, en el polígono industrial denominado «Juncaril», sobre la parcela señalada con el número 341, de 1.829 metros cuadrados. Compuesta de plantas baja y alta; tiene una superficie construida la planta baja de 1.626 metros 24 decímetros cuadrados, y la planta alta de 290 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada al libro 95, folio 47, finca 7.185.

Tipo de subasta: 30.000.000 de pesetas.

Granada, 20 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.614.

LA CAROLINA

Edicto

Doña Beatriz Inés Plaza Martínez de Pisón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Carolina (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 220/2000, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecara, a instancia de «Caja Rural de Jaén, Sociedad de Cooperativa de Crédito», con domicilio social en Jaén, paseo de la Estación, número 3, con código de identificación fiscal número F-23/009145, representada por el Procurador señor Carmona Cabrerizo, contra la finca hipotecada por la deudora mercantil «Confecciones Ekos, Sociedad Anónima», don domicilio social en La Carolina (Jaén), polígono industrial «Aquisgrana, calle Flandes, sin número, con código de identificación fiscal número A-23.386.212, y en los cuales se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que después se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 21 de mayo de 2001, a sus trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el que se ha hecho constar en la escritura de hipoteca y que se hace constar en el presente edicto, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las demás condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta y no se solicita por la parte ejecutante la adjudicación de la finca, se señala una segunda, para el día 18 de junio de 2001, a las trece horas, y una tercera para el día 16 de julio de 2001, a las trece treinta horas, ambas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiéndose cumplir en las mismas los requisitos a que se refiere las reglas 7.^a y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de la subasta

Descripción según la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén):

1. Número 2. Edificio industrial perteneciente al edificio industrial, sito en la parcela número 21 de la manzana A de la unidad de actuación «La Aguigrana», entre las calles Flandes, Suiza y carretera de la Aquisgrana, en La Carolina. Consiste de una nave de una sola planta, de forma de L, con una longitud frente a la calle Flandes de 28 metros; en línea quebrada de separación con el inmueble número 1 de 67 metros, y frente a «Etidet, Sociedad Anónima Laboral», de 39 metros, por lo que ocupa una superficie de 896 metros cuadrados. En su interior hay dos núcleos de dos plantas en los que se ubican los servicios, vestuarios y oficinas, resultando una superficie construida total de 950 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, y fondo, el inmueble número 1; frente e izquierda, con zona común resultante del retranqueo. Tiene un coeficiente del 27,20 por 100.

Descripción transcrita de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de La Carolina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, en el tomo 1.552, libro 259 de La Carolina al folio 92, finca número 14.472.

Tipo de subasta de la finca descrita: Treinta y cinco millones trescientas treinta mil (35.330.00) pesetas.

Dado en La Carolina (Jaén) a 15 de marzo de 2001.—La Secretaria.—14.684.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, seguidos en dicho Juzgado al número 465/2000, a instancia de doña María de los Ángeles San Miguel Gómez, contra doña Emilia Sánchez Ibáñez, herederos de don Félix Bonet Moriones, ignorados herederos de don José María Arrondo Maiza, ignorados herederos de doña Petra López de Armentia Pérez, herederos de don Ambrosio Aguado Feito y herederos de doña María del Carmen Bonet Moriones, sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa, se ha acordado, en resolución de esta fecha, emplazar a los codemandados ignorados herederos de don José María Arrondo Maiza y a los ignorados herederos de doña Petra López de Armentia Pérez, por medio del presente, a fin de que en el término de diez días comparezcan en los autos en legal forma, mediante Letrado y Procurador que les defienda y represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, y sin efectuarles más notificaciones que las expresamente dispuestas por la Ley.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados ignorados herederos de don José María Arrondo Maiza y a los ignorados herederos de doña Petra López de Armentia Pérez para que sirva de emplazamiento a los mismos.

Madrid, 5 de octubre de 2000.—La Secretaria.—14.644.

MADRID

Edicto

Doña Visitación Miguel Marco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 643/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Crédito Agrícola, contra don Mario Pérez Almendáriz, don José María Pérez Boa, doña Rosario Almendáriz López y don José María Pérez Almendáriz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de mayo del 2001, a las doce treinta horas de la mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Licitándose por separado ambos bienes.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado número 2429000000643.91 sita en la sucursal del BBV de la calle Capitán Haya, número, 55 de Madrid, en el BBV, número 2429, una cantidad del 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día, 14 de junio del 2001, a las doce treinta horas de la mañana, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio del 2001, a las doce treinta horas de la mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 3.894, folio 237, libro 79, tomo 765, del Registro de la Propiedad de Palma del Condado. Valor de tasación 447.070 pesetas.

Finca registral número 5.781, folio 57, libro 95, tomo 1.064, del Registro de la Propiedad de Palma del Condado, Huelva. Valor de tasación 12.395.862 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación de los señalamientos de subasta, tanto a la demandada en ignorado paradero, como para el supuesto de que teniendo domicilio conocido fuere negativa la notificación personal.

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—15.011.

MADRID

Edicto

Doña María Begoña Pérez Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que por auto dictado con fecha 16 de febrero de 2001, en los autos de quiebra necesaria seguidos en este Juzgado con el número 89/2001, a instancia del Procurador don José Andrés Cayuela Castillejo, en nombre y representación de «Comunicaciones Deportivas, Sociedad Anónima», y de «Producciones Montijos, Sociedad Anónima», se ha declarado el estado de quiebra necesaria de la sociedad mercantil «Inversiones Getare, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Augusto Figueroa, número 17, de Madrid, habiéndose nombrado como Comisario de la misma a don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, con domicilio en el paseo de la Castellana, número 182, 28046 Madrid, y como Depositaria a doña Pilar Carazo Fernández, con domicilio en avenida de Filipinas, número 50, de Madrid, haciéndose constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas aquellas personas